



AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO
PO BOX 362829, SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-2829

Oportunidad de Ascenso Núm.: 16-03-01

OPORTUNIDAD DE ASCENSO
SUPERVISOR SECCIÓN DE FINANZAS
(EDIFICIO CENTRAL, ISLA GRANDE)
GERENCIAL

La Oportunidad de Ascenso será únicamente para la participación de los empleados regulares y diferentes unidades contratantes de la APPR, según aplique.

**Se aceptarán solicitudes desde el 7 de marzo de 2016
hasta el 18 de marzo de 2016 a las 4:00 p.m.**

Fecha, Hora y Lugar del Examen

Cada candidato será notificado individualmente.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DESEABLES

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Bachillerato en Administración de Empresas, con concentración en contabilidad y/o finanzas, de colegio o universidad acreditada.

Un (1) año de experiencia en trabajos de contabilidad, auditor o en el campo profesional de las finanzas.

– o en su lugar –

Bachillerato en Administración de Empresas, que incluya ocho (8) créditos en contabilidad y/o finanzas, de colegio o universidad acreditada.

Dos (2) años de experiencia en trabajos de contabilidad, auditor o en el campo profesional de las finanzas.

NOTA: El significado de los términos utilizados en los requisitos estará basado en las definiciones provistas en el Diccionario de Títulos Ocupacionales (D.O.T.).

DEMANDAS FÍSICAS Y CONDICIONES AMBIENTALES

Este es trabajo profesional de supervisión que envuelve responsabilidad por dirigir y coordinar las operaciones financieras de diversos conceptos, tales como: desembolsos, crédito, cobro, contabilidad, nómina y facturación.

CONTACTOS O RELACIONES OFICIALES

El trabajo requiere contactos o relaciones oficiales con empleados de su sección y de otras secciones y oficinas de la Autoridad.

Requiere relaciones rutinarias frecuentes con los clientes de la Agencia.

SUPERVISIÓN RECIBIDA

El trabajo es evaluado mediante informes orales, escritos y por los resultados obtenidos.

CONDICIONES DE TRABAJO

Este es trabajo que se realiza en oficina cerrada, con aire acondicionado e iluminación adecuada.

El trabajo puede requerir visitar a los clientes en gestiones relacionadas con crédito, cobros o facturación.

DEMANDAS FÍSICAS

El empleado en un puesto de esta naturaleza está expuesto a las siguientes demandas físicas:

Camina o está **de pie** aproximadamente 50% del tiempo en la búsqueda de información, supervisando al personal asignado y realizando otras tareas relacionadas.

Sentado aproximadamente 50% del tiempo mientras revisa documentos de finanzas, entrando o revisando información en una computadora personal y realizando otros trabajos relacionados.

Maneja expedientes, terminal de computadora, máquina sumadora, informes, teléfono, materiales de oficina, expedientes y archivos.

Levanta y carga libros de 5 a 10 libras.

VISIÓN

Utiliza su visión en la revisión de documentos, en el manejo de un terminal de computadora o computadora personal, en los estados financieros, en los informes, análisis e investigaciones que realiza relacionadas con su trabajo.

COMUNICACIÓN

Se comunica en español e inglés mediante el teléfono o personalmente con empleados de la Autoridad, concesionarios, clientes y otros relacionados con el trabajo de finanzas.

EQUIPO DE TRABAJO

Máquina sumadora, teléfono, terminal de computadora, expedientes, archivos, materiales de oficina y otros requeridos.

EQUIPO DE SEGURIDAD

No se requiere el uso de equipo de protección personal durante la realización de sus funciones conforme lo establecen las normas de la *Occupational Safety Health Administration* (OSHA por sus siglas en inglés) en el 29 CFR 1910.

CLAUSULA DE SALVEDAD

La información antes señalada ha sido diseñada para que se conozcan las demandas físicas y las condiciones ambientales a las que puede estar expuesto el empleado en el puesto. No ha sido diseñada para que se conozca o pueda interpretarse como un inventario completo de las mismas.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR

La Oportunidad de Ascenso será únicamente para la participación de los empleados regulares y diferentes unidades contratantes de la APPR, según aplique, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos, así como los requisitos legales para poder ser nombrado en un empleo público.

SUELDO Y BENEFICIOS MARGINALES

Dos mil setecientos cincuenta dólares (\$2,750.00) mensuales. Magníficos beneficios marginales, tales como: plan médico, seguro de vida, retiro, vacaciones, licencia por enfermedad, estudios y otros.

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR

- A. Las personas interesadas deberán completar una Solicitud de Oportunidad de Ascenso (AP-168 03/2016) en todas sus partes. La Solicitud de Oportunidad de Ascenso puede obtenerla en la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, en el segundo piso del Edificio Central de la Autoridad de los Puertos, ubicado en la Calle Lindbergh 64, Antigua Base Naval Miramar, Isla Grande, San Juan, Puerto Rico. Toda solicitud deberá estar acompañada de los documentos requeridos en la Oportunidad de Ascenso, tales como:

diplomas, licencia de conducir, licencias y/o colegiaciones profesionales o técnicas, vigentes, certificados de adiestramientos, cursos, seminarios, talleres y transcripción de créditos oficial de la institución educativa correspondiente. *Las solicitudes que no estén completas en todas sus partes, no serán recibidas.*

Los empleados de la Autoridad de los Puertos interesados en solicitar esta oportunidad de ascenso, *podrán revisar su expediente de personal antes de la fecha de cierre, para asegurarse que tengan todos los documentos requeridos en la misma, tales como: diplomas, licencia de conducir, licencias y/o colegiaciones profesionales o técnicas, vigentes, certificados de adiestramientos, cursos, seminarios, talleres y transcripción de créditos oficial de la institución educativa correspondiente, previa coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales. Las solicitudes que no estén completas en todas sus partes, no serán recibidas.*

- B. Puede enviar la Solicitud de Oportunidad de Ascenso por correo a la siguiente dirección: **Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales, PO Box 362829, San Juan, PR 00936-2829.** Si se envía por correo o si la trae personalmente, la fecha que indique el matasellos de correo o el sello de nuestra Oficina deberá estar dentro del período en que se encuentra abierta la convocatoria a examen.
- C. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas, agencias públicas y agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberán acompañar conjuntamente con su Solicitud de Oportunidad de Ascenso una certificación de la Oficina de Recursos Humanos de la agencia o empresa donde presta o haya prestado servicios, que incluya:
1. Puesto ocupado por el solicitante.
 2. Sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo a jornada parcial.
 3. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día – mes – año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleo a jornada parcial.
 4. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.

Toda certificación de empleo está sujeta a verificación y validación, antes del proceso de selección final. Documentos recibidos después de la fecha de cierre de esta convocatoria, no serán considerados.

- D. Conforme dispone la Ley Núm. 254 de 31 de agosto de 2000, deberán presentar evidencia acreditativa de que rindió la Planilla de Contribución sobre Ingresos durante los **últimos cuatro (4) años a partir de la fecha de esta convocatoria**, si estaba obligado a rendir la misma, Certificación de Radicación de Planillas – Modelo SC 6088. Esta Certificación la podrá obtener en las siguientes oficinas: cualquier Colecturía, Distritos de Cobro, Distritos de Servicio al Contribuyente y Sección de Servicio al Contribuyente. En sustitución, se aceptará el Modelo SC 2888 – Corrección Manual a la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingreso, **para que incluya el año contributivo 2014.** Esta Certificación la podrá obtener en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan.
- E. Si no estaba obligado a rendir planillas durante todo o en parte del período antes mencionado, deberá presentar evidencia a tales efectos, Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos – Modelo SC 2781. Esta Certificación la podrá obtener en la Oficina 209 – Requerimiento de Planillas del Negociado de Radicación de Planillas en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan o en los Centros de Servicios de dicho Departamento localizados en Caguas, Bayamón, Mayagüez y Ponce.
- F. **La Ley Núm. 203 de 14 de diciembre de 2007, en su Artículo 4, Inciso (f), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI,** establece que se adjudicará **diez (10) puntos o el diez por ciento (10%),** lo que sea mayor, a la calificación obtenida por dicho veterano en la correspondiente prueba o examen por concepto de **Preferencia de Veterano,** a todo **Veterano Licenciado Honorablemente.** Para solicitar Preferencia de Veterano, deberá someter copia de la **Forma DD-214.**
- G. **La Ley Núm. 1 de 7 de enero de 2004,** para Calificar a personas beneficiarias de programas de asistencia económica, establece que se **adjudicará cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%),** lo que sea mayor, a la calificación obtenida en cualquier prueba o examen por concepto de ser una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental, que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.R.A.) en

Puerto Rico, Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996. A tales fines, la persona deberá estar en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia que cualquier otro aspirante o solicitante al mismo cargo, empleo u oportunidad de trabajo y que esté próxima a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. *Para solicitar los beneficios de la Ley 1, supra, deberá presentar evidencia de participación oficial. Proporcionar esta información es voluntario.*

- H. La Ley Núm. 81 de 27 de julio de 1996, otorga el beneficio de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) de la puntuación total del examen adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada en cualquier examen. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen a la preferencia a veteranos. *Aunque usted no está obligado a informar que es una persona con impedimento, si desea ser considerado para los beneficios que confiere esta ley, deberá informarlo y someter un certificado médico de un facultativo autorizado a ejercer la medicina en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con doce (12) meses o menos de expedición.*

NATURALEZA DE LA PRUEBA

El examen consiste de una evaluación de la preparación académica y experiencia de los solicitantes conforme a los siguientes criterios: *Requisitos Mínimos, Experiencia Adicional y Preparación Académica Adicional.*

Solamente aquellos candidatos que aprueben los exámenes requeridos, serán elegibles para incluirles en el registro correspondiente.

Todo candidato preseleccionado será sometido a entrevista, a los exámenes y pruebas médicas requeridas por ley o aquellas que la Autoridad considere necesarias y que estén relacionadas con las funciones del puesto, como parte del proceso de nombramiento.

PERÍODO PROBATORIO

Aquel elegible a quien se le extienda nombramiento pasará un período probatorio de cuatro (4) meses consecutivos, que es la parte final del examen. Si el servicio que rinde el empleado durante su período probatorio es certificado como satisfactorio por su supervisor, se le extenderá un nombramiento regular.

PUBLICIDAD

Copias de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de edictos en todas las instalaciones de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y además, está disponible en la página electrónica de la Autoridad, www.prpa.pr.gov y en la página electrónica del gobierno de Puerto Rico, www.gobierno.pr.


IVELISSE T. REYES GONZÁLEZ
DEA EN ADMINISTRACIÓN

La Autoridad de los Puertos es un Patrono que observa la Igualdad de Oportunidades en el Empleo y la Acción Afirmativa y No Discrimina por Razón de raza, color, edad, género o identidad de género, sexo, estado de embarazo, orientación sexual real o percibida, nacimiento, edad, origen o condición social, estatus civil, ideas o creencias políticas o religiosas, limitación o impedimento físico o mental, estatus serológico, condición de veterano o por ser víctima o percibirse como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

La Autoridad de los Puertos provee acomodo razonable a los candidatos a empleo en la toma de exámenes y en la entrevista de empleo. De usted necesitar acomodo razonable debe comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales para coordinar los arreglos al teléfono (787) 729- 8715 Ext. 2319 / 2331 / 2338.